



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

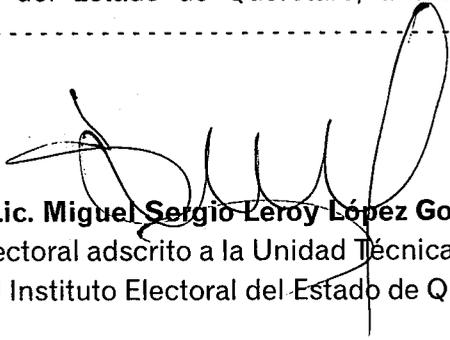
**Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil**

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/014/2021.

**Asociación Civil:** SOCIEDAD QUERETANA  
UNIDA PARA EL CAMBIO, A.C.

**Asunto:** Se recibe documentación.

En Querétaro, Querétaro, a catorce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil**

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/014/2021.

**Asociación Civil:** SOCIEDAD QUERETANA UNIDA PARA EL CAMBIO, A.C.

**Asunto:** Se recibe documentación.

Querétaro, Querétaro, catorce de enero de dos mil veintidós.

**Visto** El oficio con clave OP/004/2022, recibido el doce de enero de dos mil veintidós, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Coordinador Jurídico y de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se informa que de la revisión realizada al libro de registro de correspondencia de Oficialía de partes, se advierte que del periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veintiuno al trece de enero del año en curso, se recibieron con motivo de la sustanciación del procedimiento al rubro listado, dos escritos registrados con folios 5054 y 5103.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como con base en el oficio INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Único. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio con clave OP/004/2022, mismo que consta de una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN